

8. Normas de obligado cumplimiento para la Guardia Civil:

NM-C-2607-EA, NM-P-2609-EMA, NM-M-2610-EA, NM-C-2611-EM, NM-P-2612-AE, NM-S-2613-EMA, NM-S-2614-EMA, NM-2616-EM, NM-S-2617-EMA, NM-S-2618-EMA, NM-E-2619-EA, NM-M-2620-EMA, NM-R-2621-EA, NM-R-2622-EA, NM-E-2623-EMA, NM-M-2624-EMA, NM-C-2625-EMA, NM-G-2626-EM, NM-C-2627-E, NM-D-2628-EM, NM-T-2629-EMA, NM-E-2630-EMA, NM-P-2633-EMA, NM-P-2634-EMA, NM-P-2635-EMA, NM-2636-EMA, NM-P-2637-EMA, NM-M-2637-EMA, NM-M-2638-EMA, NM-2639-EMA, NM-T-405-EMA (1.ª R), NM-O-406-EMA (1.ª R), NM-B-890-M (1.ª R), NM-B-788-EMA (2.ª R) y NM-B-1168-EA (1.ª R).

Segundo.-Se aprueban las siguientes normas existentes en las Fuerzas Armadas de otros países:

1. De obligado cumplimiento para en el Ejército de Tierra, en la Armada y en el Ejército del Aire:

MIL-P-116-J «Methods of preservation» de fecha 8 de abril de 1988.

Tercero.-Se anulan las normas militares siguientes:

1. Para el Ejército de Tierra y la Armada:

NM-C-133-EM Composición y características de las pastas para obtener estampas.

2. Para el Ejército del Aire:

NM-Z-703-MA Zapatos negros con cordones.

Madrid, 18 de abril de 1990.

SERRA I SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9648 *ORDEN de 23 de marzo de 1990 de revocación de la autorización administrativa de disolución de oficio y de intervención administrativa en la liquidación, de la Entidad denominada San Crispín y San Crispiniano Mutualidad de Socorros Mutuos (MPS-947).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de fecha 29 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1990), se acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad San Crispín y San Crispiniano Mutualidad de Socorros Mutuos (MPS-947), nombrándose como Interventor del Estado en la liquidación a doña Olga Fernández de los Ríos.

Por necesidades del servicio y a propuesta de la Dirección General de Seguros se acuerda designar, asimismo, a don José Javier Pérez Padón como Interventor del Estado en la liquidación de la referida entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

9649 *ORDEN de 23 de marzo de 1990 de revocación de la autorización administrativa de disolución de oficio y de intervención administrativa en la liquidación, de la Entidad denominada Asociación de Socorros Mutuos de Agentes Ferroviarios El Remedio (MPS-99).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de fecha 29 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1990), se acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad Asociación de Socorros Mutuos de Agentes Ferroviarios El Remedio (MPS-99), nombrándose como Interventor del Estado en la liquidación a doña Olga Fernández de los Ríos.

Por necesidades del servicio y a propuesta de la Dirección General de Seguros se acuerda designar, asimismo, a don José Javier Pérez Padón como Interventor del Estado en la liquidación de la referida entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

9650

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se amplía el límite cuantitativo de las competencias delegadas en el Director general de Política Comercial por Resolución de 24 de febrero de 1983.

El Real Decreto 3774/1982, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda, dispone en su artículo 6.º que, de acuerdo con lo señalado en la disposición final primera del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, los Secretarios de Estado ejercerán, entre otras, respecto de las Unidades que se les adscriban, las atribuciones previstas en los números 10 y 11 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, sin perjuicio de la superior dirección del Ministro de Economía y Hacienda.

Al amparo de las disposiciones anteriormente citadas, así como de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y con el fin de lograr una mayor eficacia, agilidad y coordinación en la gestión de los servicios a cargo de este Ministerio, se estima conveniente ampliar el límite cuantitativo de las competencias delegadas en el Director general de Política Comercial por la Resolución de esta Secretaría de Estado de Comercio de fecha 24 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En su virtud, esta Secretaría de Estado de Comercio, previa aprobación del Ministro de Economía y Hacienda, ha tenido a bien resolver:

Primero.-Se delegan en el Director general de Política Comercial las facultades de autorizar y disponer los gastos ordinarios de su Dirección general, créditos comprendidos en los correspondientes Servicios de Presupuesto de Gastos del Departamento, y la de contratación hasta el límite de 400 millones de pesetas, así como de interesar la ordenación de los correspondientes pagos.

Segundo.-El ejercicio de las atribuciones delegadas, en virtud de la presente Resolución, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 26.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957 y en los artículos 93.4 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tercero.-En todo caso, el Director general de Política Comercial podrá, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se le delega, someter al Secretario de Estado de Comercio los expedientes que por su trascendencia considere conveniente: asimismo, el Secretario de Estado de Comercio podrá reclamar para su conocimiento o resolución, en todo momento, cualquier expediente o asunto de los que son objeto de esta delegación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1990.-El Secretario de Estado, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Comercio, Director general de Política Comercial y Director general de Servicios.

9651

RESOLUCION de 25 de abril de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 1990.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de abril de 1990.

Combinación ganadora: 9, 44, 25, 46, 15, 47.
Número complementario: 48.

Día 23 de abril de 1990.

Combinación ganadora: 38, 25, 19, 42, 24, 12.
Número complementario: 49.

Día 24 de abril de 1990.

Combinación ganadora: 2, 36, 41, 42, 1, 22.
Número complementario: 11.

Día 25 de abril de 1990.

Combinación ganadora: 19, 26, 48, 47, 40, 39.
Número complementario: 34.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 17/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 29 de abril de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 30 de abril, 1 y 2 de mayo de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del